



DOM: 56
GSB/gsb

21-07-22

DECRETO ALCALDICIO N° 00811

LITUECHE, 21 de Julio de 2022.

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con equipamiento comunitario para el desarrollo de las diferentes actividades de la sociedad de los centros poblados de Quelentaro y Paso del Soldado.
- El deterioro permanente y progresivo de las P.T.A.S. de la Posta y Escuela de Quelentaro lo cual ha desencadenado en un problema ambiental y urgente por resolver, con el objetivo de velar por el buen funcionamiento de estos establecimientos y la salud de los usuarios.
- El deterioro permanente y progresivo de la P.T.A.S. ubicado en el sector de Paso del Soldado.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche al Programa de Mejoramiento de Barrios, dependiente de la SUBDERE, denominado: **"MEJORAMIENTO 3 P.T.A.S., COMUNA DE LITUECHE"** y registrado bajo la ID **6203210701**-Cen la plataforma SUBDERE en línea.
- La Resolución Exenta N°: 824/2022 de fecha 25/01/2022 que Distribuye Recursos y Dispone Transferencia a la Municipalidad de Litueche con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios considerado en el Fondo de Desarrollo Municipal para financiar la obra denominada: "Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche" (E1927/2022).
- El Acuerdo N° 17/2022.- de Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 09 de Febrero de 2022, del Honorable Concejo Municipal de Litueche, que aprueba La Modalidad de "Licitación Pública" y creación de asignación presupuestaria, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82, de fecha Marzo de 2022.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás antecedentes, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El acta de apertura con fecha 14 de Junio 2022.
- El Decreto Alcaldicio N° 694 que declara Inadmisibles de fecha 15 de Junio 2022
- Las nuevas Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado y demás antecedentes, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El feriado legal presentado por uno de los integrantes de la comisión evaluadora
- El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 13 de Julio 2022 que cambia Comisión Evaluadora por el motivo señalado en el punto anterior.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID **1743 - 68 - LQ22** en la página web www.mercadopublico.cl
- La presentación de dos ofertas en el portal mercado público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 13 de Julio de 2022.
- La Orden de Compra N° 1743-241-SE22
- El Acuerdo de Concejo N° 71/2022 de fecha 20 de Julio de 2022, de sesión ordinaria N° 39 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre la **Empresa WETLAND S.A., Rut 77.682.460-7** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la **Empresa WETLAND S.A., Rut 77.682.460-7**





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 56
GSB/gsb

21-07-22

DECRETO ALCALDICIO N° 00811

LITUECHE, 21 de Julio de 2022.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021, que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al Director de Tránsito y Transporte Público y el Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2022, que designa como Director de Control (s) al Director de Tránsito y Transporte Público

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 21 de Julio de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, representada por su **ALCALDE**, don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Rut. N° [REDACTED], por una parte y la otra la **Empresa WETLAND S.A.**, Rut 77.682.460-7, por don **EDMUNDO ADOLFO GANTER PARGA**, Rut: [REDACTED]
2. **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$229.055.314.-** (Doscientos veintinueve millones cincuenta y cinco mil trescientos catorce pesos) con IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a ítem 31.02.004 Obras Civiles "Mejoramiento 3 P.T.A.S. , Comuna de Litueche", Presupuesto Municipal 2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/PVV/PPV/GSB/gsb
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto

I. Municipalidad de Litueche Calle Cardenal Caro # 796 Litueche Fono 72-209803 www.litueche.cl





CONTRATO A SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO 3 P.T.A.S, COMUNA DE LITUECHE"
ID: 1743-68-LQ22

En la comuna de Litueche, a 21 días del mes Julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la Empresa **WETLAND S.A.**, Rut 77.682.460-7, representada por **Don Edmundo Adolfo Ganter Parga**, Rut: [REDACTED], en adelante el "**Contratista**", se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 777 de fecha 15 de Julio de 2022 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto "**Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche**", a la Empresa Contratista **WETLAND S.A.**, Rut 77.682.460-7.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ **"Mejoramiento 3 P.T.A.S., Comuna de Litueche"**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$229.055.314.- (Doscientos veintinueve millones cincuenta y cinco mil trescientos catorce pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **148 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras.



DECIMO:

Producto del virus COVID -19, la Empresa Contratista , deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y tres en poder del Mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


EDMUNDO GANTER PARGA
R.U.T. [REDACTED]
Representante Legal
WETLAND S.A.
R.U.T. 77.682.460-7
CONTRATISTA




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° [REDACTED]
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE




PABLO VIAL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche